



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno

Expediente: ALMAGRO2025/5685

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

A N U N C I O

PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2025

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2025, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Empleo con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario del Servicio Público de Empleo Estatal, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIÓN DE 13 PEONES AGRÍCOLAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025.-

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria, la selección de **13 TRABAJADORES/AS como PEONES AGRÍCOLAS, a jornada completa, 35 horas semanales, con una duración de TRES MESES** (con excepción de los contratos que se puedan generar por sustitución de trabajadores/as contratados/as), dentro del **Programa de Fomento de Empleo Agrario** de la Administración General del Estado, se contempla la acción programada por este Ayuntamiento denominada "**Obras Municipales de Elementos de Urbanización y Edificios Municipales IX**", plan a ejecutar conforme a lo exigido por la referida Administración y conforme a lo exigido por el Fondo Social Europeo.

2.- PREFERENCIA ABSOLUTA Y PRIORIDAD DE LA SELECCIÓN en los siguientes colectivos, al tratarse del Programa de Fomento de Empleo Agrario:

Peones agrícolas inscritos/as en la Oficina Pública de Empleo en el momento de registro de la oferta.

PREFERENCIA ABSOLUTA de los/as trabajadores/as incluidos/as en el colectivo de eventuales agrarios afiliados/as al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada e inscrita como desempleado/a en la localidad **a fecha de presentación de la oferta genérica**, siempre y cuando se encuentren en el sondeo de la Oficina de Empleo; esta circunstancia se comprobará por dicha oficina.

3.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS:

Los/as BENEFICIARIOS/as de este Plan deberán reunir los siguientes requisitos para poder participar:

Los/as beneficiarios de este Plan Especial deberán reunir los siguientes requisitos:

- a** Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno

Expediente: ALMAGRO2025/5685

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

Básico del Empleado Público.

- b Estar en situación legal de desempleado/a, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo, como peón agrícola.**
- c** Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d** No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- e** No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- f** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.-CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

NO podrán participar en este Plan de Empleo:

- a Quienes no estén incluidos/as entre los/as candidatos/as facilitados/as por la Oficina de Empleo de Almagro a la Oferta Genérica presentada por el Ayuntamiento.
- b Más de un miembro de la misma unidad familiar.
- c Quienes tengan algún otro miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en cualquier otro Plan de Empleo

5.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS/AS CANDIDATOS/AS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN:

Las solicitudes presentadas serán baremadas teniendo en cuenta los criterios de priorización establecidos en el R.D. 939/1997, de 20 de junio y la O.M. de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998. A tal efecto se valorará la situación personal y familiar del/de la solicitante, su situación económica y su situación laboral, de acuerdo con los baremos de puntuación que se acompañan a la presente convocatoria.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para presentar solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria pública en el Tablón y la Web Municipal.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, según modelo oficial al que deberá adjuntarse:

Fotocopia DNI.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno

Expediente: ALMAGRO2025/5685

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

Tarjeta de demanda de empleo.

Informe de Vida Laboral actualizado.

Certificado de cobro de prestaciones.

Certificado de periodos de inscripción en el desempleo (lo gestiona el Ayuntamiento).

Documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar.

Documentación acreditativa de la renta familiar (nóminas, pensiones, subsidios, declaraciones IRPF, etc.).

Otra documentación necesaria para acreditar las circunstancias baremables: sentencia víctima de violencia de género, Resolución discapacidad, acreditación hipoteca”.

7.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y BAREMACIÓN PROVISIONAL:

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con lo previsto en la base anterior, se publicará un listado de admitidos/as y excluidos/as junto a la baremación provisional de cada candidato/a.

Los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión de Empleo.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

8.- BAREMACIÓN DEFINITIVA:

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en el supuesto de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos/as con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Programa de Fomento de Empleo, constituyéndose una bolsa de trabajo con los/las candidatos/as que no resulten seleccionados/as de inicio.

9.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Las contrataciones se realizarán por un periodo de TRES MESES, a jornada completa y con el salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de pagas extra.

10.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión encargada de proponer los/as candidatos/as a incluir en el Plan de Empleo estará

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno

Expediente: ALMAGRO2025/5685

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

compuesta por el Presidente y tres vocales, nombrados por el Alcalde-Presidente entre los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de igual o superior categoría a las plazas convocadas. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendente al correcto desarrollo de la selección.

El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria está supeditada a las condiciones que se derivan de la Resolución del Director Provincial de SPEE de Ciudad Real por la que se aprueba la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Almagro, así como a las directrices que pudieran recibirse por parte de la citada Dirección Provincial.

BAREMACIÓN

Nota: De acuerdo con las directrices del Plan de Empleo, tendrán **PREFERENCIA ABSOLUTA** los/as trabajadores/as incluidos/as en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social, por cuenta ajena.

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	FORMA DE ACREDITAR
No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo.	60 puntos	
Hijos a cargo menores de 16 años	20 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 60 puntos	Se acredita con el libro de familia y, en su caso, resolución de discapacidad. En caso de padres separados o divorciados, la puntuación se asigna sólo al cónyuge custodio. En caso de custodia compartida, la puntuación será la mitad. (Aportar sentencia)
Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33%	30 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad, hasta un máximo de 60 puntos	Resolución de discapacidad emitida por el Centro Base
Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en desempleo (excluido solicitante)	10 puntos por cada miembro en desempleo. Máximo 30 puntos	Se acredita con la Tarjeta de Demanda de Empleo de cada miembro mayor de 16 años

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno

Expediente: ALMAGRO2025/5685

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

Carecer de prestación ni subsidio por desempleo	50 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Edad:	mayor de 45 años 20 puntos mayor de 50 años 30 puntos mayor de 55 años 40 puntos	Se acredita con el DNI o NIE
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta per capita) (En caso de unidades familiares unipersonales, máximo 60 pts.)	De 0 a 100 € : 100 puntos De 101 a 200 €: 80 puntos De 201 a 300 €: 60 puntos De 301 a 400 €: 40 puntos De 401 a 500 €: 20 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esta circunstancia.
Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual	Más de 400 € /mes: 30 puntos De 250 a 400 €: 20 puntos Menos de 250: 10 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia.

Víctimas de violencia de género	150 puntos	Se acredita con sentencia firme u orden de alejamiento vigente e informe del Centro Municipal de la Mujer
Discapacidad igual o superior al 33%	30 puntos en caso de carecer de pensión. 15 en caso de estar cobrando pensión por discapacidad	Se acredita con resolución de discapacidad.

En caso de empate tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y, entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

No serán baremadas las situaciones o circunstancias que no queden suficientemente acreditadas a juicio de la Comisión de Empleo.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:
Más de un miembro de la misma unidad familiar
Quienes tengan algún otro miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en cualquier otro plan de empleo municipal
Quienes no estén incluidos/as entre los/as candidatos/as facilitados/as por la Oficina de Empleo de Almagro a la Oferta Genérica presentada por el Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno

Expediente: ALMAGRO2025/5685

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

Es lo que se hace público para general conocimiento

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno

Expediente: ALMAGRO2025/5685

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:		NIF/NIE:	
Domicilio:		Edad:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Desempleado/a agrícola: <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		Puesto que solicita:	
% Discapacidad	Nº hijos a cargo	Ingresos mensuales del/de la solicitante: (Incluida pensión alimenticia)	
Gasto Mensual de alquiler de vivienda:	Gasto mensual de hipoteca:	Gasto mensual de Pensión alimenticia:	

DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA (las personas que convivan en el mismo domicilio, según datos del padrón municipal, salvo que se acredite la independencia de algunos de sus miembros. Una sola persona constituye unidad familiar independiente cuando está empadronada sola y acredite que asume los gastos del domicilio).

Apellidos y nombre	Parentesco	Edad	SITUACIÓN LABORAL 1. Ocupado 2. Desempleado 3. Estudiante 4. Pensionista/Jubilado	Ingresos	Indicar si solicita también el Plan

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno

Expediente: ALMAGRO2025/5685

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

--	--	--	--	--	--

MANIFIESTO que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria de este Plan de Empleo y que estoy capacitado/a para desempeñar las tareas del puesto de trabajo solicitado. DECLARO BAJO JURAMENTO que son ciertos los datos facilitados en esta solicitud y AUTORIZO al Ayuntamiento de Almagro a comprobar su veracidad y a recabar los datos que correspondan ante otros organismos y entidades en relación con mi participación en el Plan de Fomento del Empleo Agrario.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

Fotocopia DNI.

Tarjeta de demanda de empleo.

Informe de Vida Laboral actualizado.

Certificado de cobro de prestaciones.

Certificado de periodos de inscripción en el desempleo (lo gestiona el Ayuntamiento).

Documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar.

Documentación acreditativa de la renta familiar (nóminas, pensiones, subsidios, declaraciones IRPF, etc.).

Otra documentación necesaria para acreditar las circunstancias baremables: sentencia víctima de violencia género, Resolución discapacidad, acreditación hipoteca".

En Almagro, a ___ de ___ de 2025.

Nombre, apellidos y firma.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.